

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES - PRL



AQUA LIVAR



ÍNDICE

1. OBJETIVO DEL PLAN

Página 2

2. ACTIVIDADES LABORALES Y SUS MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Página 3

3. MEDIDAS GENERALES APLICABLES A TODOS LOS PUESTOS

Página 5

4. PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN

Página 5

5. NORMATIVA LEGAL Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

Página 6

6. RESPONSABILIDADES

Página 7

7. DIFUSIÓN E IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN

Página 8

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

1. OBJETIVO DEL PLAN

El presente Plan de Prevención de Riesgos Laborales tiene como finalidad garantizar la seguridad y salud de todos los trabajadores que prestan servicio en las distintas áreas de actividad de la empresa, siguiendo los principios y obligaciones establecidos en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y que establece, en su Artículo 14, la obligación de todos los empresarios de desarrollar una acción preventiva permanente en sus empresas con el fin de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

Para la implantación del Sistema de Gestión de la Prevención se elabora el presente Plan de Prevención que será la referencia preventiva permanente en la empresa y que se pretende que sea lo suficientemente flexible para que se adapte permanentemente a la evolución de los tipos y naturaleza de los riesgos detectados, a las tecnologías existentes en cada momento para el control de los riesgos, así como a los cambios que se produzcan en los procesos internos de la organización.

Este documento integra la prevención en todos los niveles y organiza las medidas necesarias para identificar riesgos, aplicar soluciones prácticas y actuar adecuadamente ante posibles emergencias en los puestos de socorrista acuático, monitor de ocio y tiempo libre, tareas de mantenimiento integral de piscinas y trabajos de jardinería dentro y fuera de la compañía.

- **MISIÓN.** Integrar en el conjunto de las actividades y decisiones, tanto en los procesos técnicos, como en la organización del trabajo y las condiciones en que éste se desarrolle e incluido en todos los niveles jerárquicos, la gestión del riesgo, para la mejora de la salud de los trabajadores. Asumiendo el compromiso de Aqualivar con la prevención, control y eliminación de los riesgos que se puedan producir por el desempeño de las actividades que desarrolla.
- **VISIÓN.** Promover la mejora continua de las condiciones de trabajo, los comportamientos y niveles de prevención dirigidas a elevar el nivel de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, la generación de cultura preventiva, siguiendo los principios generales de la acción preventiva contenidos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

2. ACTIVIDADES LABORALES Y SUS MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Aqualivar desarrolla las actividades, según la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), en concreto 049 - OTRAS ACTIV. RELACIONADAS DEPORTE NCOP y 849.9 - OTROS SERVICIOS INDEPENDIENTES NCOP y dentro de ellos, Aqualivar realiza las siguientes actividades:

2.1. Socorristas Acuáticos

A. Riesgos principales

Los socorristas acuáticos pueden verse expuestos a diferentes riesgos derivados de su labor, como los accidentes durante intervenciones en el agua, los esfuerzos físicos intensos al realizar maniobras de rescate, la exposición a radiación solar durante largos periodos, la posibilidad de caídas en superficies húmedas, la fatiga derivada de la vigilancia constante y el contacto con agentes biológicos durante actuaciones de primeros auxilios. También existe el riesgo de estrés o ansiedad en situaciones de emergencia.

B. Medidas preventivas

Las medidas preventivas dirigidas a este colectivo incluyen la formación continua en técnicas de rescate acuático, primeros auxilios y RCP, así como el uso obligatorio de equipamiento adecuado como crema solar, gorra, gafas de sol, hidratación permanente y calzado antideslizante. Es fundamental mantener en buen estado los equipos de rescate, como tubos, zodiacs, silbatos y desfibriladores. Se debe asegurar una vigilancia activa, evitando distracciones, y realizar comprobaciones diarias del entorno para garantizar la seguridad de los usuarios. Además, deben establecerse turnos de trabajo que eviten la fatiga visual y física.

C. Actuaciones en caso de emergencia

En caso de emergencia, el socorrista debe evaluar rápidamente la situación, avisar mediante el protocolo interno de comunicación, acceder al agua únicamente cuando sea seguro y rescatar a la víctima empleando la técnica adecuada. Una vez fuera del agua, debe aplicarse RCP o primeros auxilios en función del estado de la persona, utilizando el desfibrilador cuando sea necesario. Tras la intervención, se rellenará un informe para registrar detalles del incidente y se revisará el material empleado.

2.2. Monitores de Ocio y Tiempo Libre

A. Riesgos principales

Los monitores de ocio y tiempo libre están expuestos a riesgos derivados de actividades físicas y recreativas, entre ellos caídas y resbalones, golpes involuntarios, sobreesfuerzos, alteraciones por la climatología, deshidratación, así como situaciones de conflicto o mal comportamiento en los

grupos que supervisan. En actividades al aire libre también pueden aparecer riesgos relacionados con insectos, alergias o terrenos irregulares.

B. Medidas preventivas

Las medidas de prevención se basan en la revisión previa de los espacios donde se desarrollarán las actividades, la supervisión activa y constante del grupo, la adaptación de las dinámicas a la edad y condición de los participantes y el uso de botellas de agua para garantizar la hidratación. El monitor debe llevar teléfono o walkie para comunicarse con el equipo, protegerse del sol mediante ropa adecuada y conocer las posibles alergias o necesidades especiales de los usuarios. Deben evitarse las zonas inseguras, señalizar áreas de riesgo y mantener un botiquín accesible.

C. Actuaciones en caso de emergencia

Si se produce un accidente, el monitor debe detener la actividad y evaluar el estado del afectado. Posteriormente, debe dar aviso al responsable del centro o a emergencias en caso necesario. El monitor aplicará los primeros auxilios según su formación y tranquilizará al grupo para evitar situaciones de estrés. Se registrará el incidente en el parte correspondiente y se informará a las familias si procede.

2.3. Mantenimiento Integral de Piscinas

A. Riesgos principales

El mantenimiento de piscinas implica riesgos relacionados con la manipulación de productos químicos como cloro, ácido y reguladores de pH, que pueden producir quemaduras, intoxicaciones o gases irritantes. También existen riesgos eléctricos debido al trabajo en zonas húmedas, peligros mecánicos asociados a equipos de bombeo y filtrado, resbalones en superficies mojadas y accidentes por espacios reducidos en salas técnicas.

B. Medidas preventivas

Las medidas preventivas incluyen el uso obligatorio de equipos de protección como guantes, gafas, mascarillas, botas antideslizantes y delantales resistentes. Se debe evitar mezclar sustancias químicas incompatibles, trabajar siempre en zonas ventiladas, cerrar los envases después del uso, mantener los productos en sus contenedores originales y desconectar los equipos eléctricos antes de manipularlos. Es imprescindible seguir las fichas de seguridad de cada producto y verificar el correcto funcionamiento de bombas y sistemas de filtrado antes de ponerlos en marcha.

C. Actuaciones en caso de emergencia

Si ocurre un contacto químico, se debe lavar la zona afectada con abundante agua y retirar la ropa contaminada. En caso de inhalación de gases, el trabajador debe abandonar el área inmediatamente y buscar aire fresco. Ante un accidente eléctrico, se debe cortar la corriente antes

de atender a la víctima. Si el incidente es grave, se llamará a emergencias y se registrará el suceso para su análisis posterior.

2.4. Trabajos de Jardinería

A. Riesgos principales

El personal de jardinería está expuesto a riesgos derivados del uso de maquinaria como desbrozadoras, cortacéspedes o motosierras, la exposición a vibraciones, ruidos intensos, cortes, golpeos, picaduras de insectos, alergias, caídas en terrenos irregulares y efectos climatológicos como calor extremo o rayos solares.

B. Medidas preventivas

Para prevenir estos riesgos, es obligatorio el uso de casco, gafas protectoras, guantes anticorte, protección auditiva y calzado de seguridad. La maquinaria debe revisarse antes de su uso y mantenerse en buen estado. Los trabajadores deben mantener distancias de seguridad con otras personas mientras operan maquinaria y evitar trabajar durante las horas de mayor radiación solar. También deben aplicar correctamente fitosanitarios siguiendo la normativa vigente.

C. Actuaciones en caso de emergencia

Ante un corte o golpe, se debe aplicar la primera cura básica y acudir a servicios sanitarios si es necesario. En caso de accidente grave con maquinaria, la zona debe despejarse y avisar inmediatamente a emergencias. Si se produce una reacción alérgica, el trabajador debe ser retirado de la zona y recibir atención cuanto antes.

3. MEDIDAS GENERALES APLICABLES A TODOS LOS PUESTOS

De forma transversal, todos los trabajadores deben recibir formación inicial y continua en prevención de riesgos laborales, mantener una hidratación adecuada, utilizar siempre el equipo de protección indicado para su puesto, registrar accidentes e incidentes para mejorar los protocolos, mantener los espacios limpios y organizados y comunicar cualquier anomalía al responsable de prevención. También es fundamental garantizar la señalización adecuada de zonas peligrosas, fomentar la comunicación entre los trabajadores y realizar pausas periódicas para evitar la fatiga física o mental.

4. PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN

El plan de emergencia incluye la identificación de vías de evacuación, salidas de emergencia y puntos de encuentro que deben estar señalizados claramente. Todos los trabajadores deben conocer los procedimientos ante incendios, fugas químicas, accidentes graves o situaciones que

requieran rescate acuático. Se establecen normas para actuar con rapidez y coordinación, avisar a los servicios de emergencia mediante los teléfonos establecidos y participar en simulacros periódicos que permitan evaluar la eficacia del sistema. La información de contacto de emergencias debe estar disponible y visible en todas las instalaciones, y cualquier incidente será analizado posteriormente para mejorar el plan de actuación.

5. NORMATIVA LEGAL Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

Este Plan de Prevención se ha desarrollado de acuerdo con lo especificado en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención. Su contenido se ajusta a lo establecido en la legislación vigente sobre prevención de riesgos laborales y en concreto:

- Constitución Española (Art. 40.2).
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el Art. 24 de la Ley de prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997.
- Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Convenio Colectivo.
- Cualquier otra legislación que sea de aplicación en la empresa, en función de las instalaciones existentes, la maquinaria que se utilice y las actividades que se realicen para llevar a cabo una adecuada actuación en materia de Seguridad y Salud.
- Legislación relativa a Seguridad Industrial y Seguridad de Producto que sea de aplicación en función de los procesos, de los equipos e instalaciones existentes o de los productos utilizados.
- Guías o publicaciones técnicas del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

La empresa centrará su actuación en la aplicación de todas y cada una de las disposiciones citadas, así como de las que puedan aparecer en el futuro, teniendo en cuenta el desarrollo tecnológico de cada momento, con el fin de aspirar siempre a la consecución de una mejora continua en sus procesos.

6. RESPONSABILIDADES

6.1 Dirección

A. Funciones Generales

- Velar por la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de los mismos y, en especial, la de aquellos que por sus características o estado resulten especialmente vulnerables a los riesgos laborales.
- Velar por el cumplimiento de la legislación vigente en materia preventiva.
- Planificar, programar, organizar, gestionar y controlar la actuación preventiva en la empresa, cuya gestión operacional delega en los diferentes responsables de la misma.
- Impulsar la participación activa de los empleados del centro, respetando su derecho la información, participación y consulta.
- Impulsar el desarrollo de las actuaciones exigidas por este Plan de Prevención.
- Poner al alcance de la organización los medios técnicos y humanos necesarios.

B. Funciones Específicas

- Controlar que en la empresa se lleven a cabo las actividades preventivas incluidas en los programas establecidos y que se apliquen los principios de actuación recogidos en el presente Plan de Prevención.
- Facilitar los medios, tanto humanos como materiales para conseguir los objetivos previstos.
- Colaborar en la organización de actividades formativas e informativas relacionadas con la prevención.
- Efectuar un seguimiento del desarrollo del conjunto de actividades preventivas, participando, cuando así esté establecido, en las que corresponda, y adoptando las medidas correctoras que sean procedentes cuando se produzcan desviaciones respecto a los objetivos previstos.
- Participar en la elaboración y aprobación de los programas preventivos que se diseñen, así como en la planificación de las medidas que en estos se incluyen.
- Aportar los medios que permitan llevar a cabo las actividades incluidas en los programas preventivos, incluyendo una adecuada política de diseño de instalaciones y compra de productos y equipos.
- Aprobar los procedimientos y prácticas operativas sobre Seguridad y Salud que se establezcan, exigiendo el cumplimiento de las mismas.
- Organizar la vigilancia de la salud de los trabajadores de acuerdo con los riesgos existentes, así establecer un sistema eficaz de actuación frente a emergencias.

6.2 Trabajadores

A. Funciones Generales

- Integrar la prevención en el conjunto de sus tareas, respetando las normas y medidas preventivas establecidas en la empresa.
- Asumir los contenidos del Plan de Prevención de la empresa.

B. Funciones Específicas

- Conocer y cumplir las normas internas y, en cualquier caso, actuar conforme a las instrucciones recibidas de sus superiores. Usar y mantener correctamente los equipos y medios de protección individual necesarios para realizar los trabajos, asegurándose de que son los adecuados y que están en perfectas condiciones de uso.
- Usar adecuadamente, en función de las instrucciones recibidas y de la naturaleza y riesgos previsibles, las máquinas, equipos de trabajo, herramientas, sustancias peligrosas y, en general, todos los medios facilitados para el desarrollo de su actividad.
- Mantener en correcto estado de conservación y de orden y limpieza todo el área, equipos, herramientas y otros elementos a su cargo. Utilizar correctamente los dispositivos de seguridad y no ponerlos fuera de funcionamiento sin la autorización pertinente.
- Informar de inmediato a su superior acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe un riesgo para la seguridad y salud.
- Cooperar con la Dirección para que ésta pueda garantizar unas condiciones de trabajo seguras y que no entrañen riesgos, incluida la colaboración para hacer frente a las posibles situaciones de emergencia.
- Realizar los reconocimientos médicos que sean precisos por razones de vigilancia de la salud en el marco establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Voluntario).
- Observar el comportamiento adecuado y no trabajar bajo los efectos del alcohol o de drogas, al objeto de evitar la puesta en peligro de uno mismo, de sus compañeros, así como de otras personas o de los bienes y equipos de la empresa.
- Asistir a las actividades formativas de carácter general o específico en materia de Prevención de Riesgos que la empresa establezca y comprometerse a la aplicación de las enseñanzas recibidas.

7. DIFUSIÓN E IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN

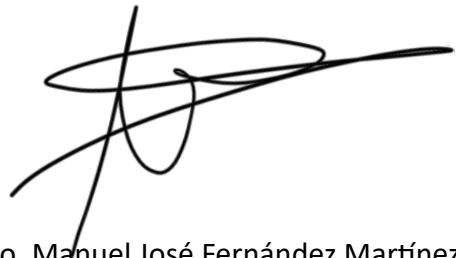
Para el desarrollo e implantación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales la empresa mantendrá al día todos los documentos del Plan de Prevención, de forma que pueda asegurarse que:

- Pueden identificarse adecuadamente dentro de la organización.
- Son examinados y actualizados periódicamente y cuando así se requiera por falta de idoneidad.
- Se retira sin demora la documentación obsoleta, tanto desde los puntos de distribución como los de utilización.

Cuando para garantizar lo anterior sea preciso establecer pautas detalladas para llevarlo a cabo, se desarrollará un procedimiento específico que será incluido en el presente Plan de Prevención.

Corresponde a la Dirección de la empresa la aprobación del Plan, dando con ello carácter formal al acuerdo de llevar a efecto la Política general en materia de seguridad y salud. También corresponde a la Dirección hacer que el Plan de Prevención sea conocido por todo el personal de la empresa.

Por otro lado, corresponde a todos los trabajadores de la empresa conocer el contenido general del plan y el de los procedimientos que afecten a cada cual, así como colaborar en su implantación y correcta aplicación.



Fdo. Manuel José Fernández Martínez

Director Gerente - Aqualivar